

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 1 DE 2
	AVISO DE CONVOCATORIA		CÓDIGO: JR-CL-FR-01
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 12/11/2025

10010.2

SEGUNDO AVISO
AVISO ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2026

El Municipio de Roldanillo, en cumplimiento del numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

INFORMA:

Que la entidad contempla dar apertura a la LICITACIÓN PÚBLICA No LP-001 2025, cuya información esencial, se relaciona a continuación:

1. **OBJETO:** “CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO, LA EXPEDICIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ESPECIES VENALES Y TODOS LOS TRÁMITES PREVISTOS EN NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA”.
2. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** La cuantía del futuro contrato es indeterminada pero determinable, lo anterior por tratarse de un contrato de concesión en el cual el modelo financiero no es objeto de publicidad y que debe ser construido por el futuro concesionario; sin embargo para efectos sancionatorios, de determinación de la cláusula penal y para la determinación de la cuantía de los distintos amparos de la garantía única de cumplimiento, y para determinar el valor fiscal para el pago de estampillas e impuestos municipales contemplados en el estatuto tributario MUNICIPAL, el valor del presente proceso es de Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000,00); para los demás aspectos, el presente proceso es de cuantía indeterminada. En todo caso, las tarifas serán las que los proponentes establezcan en sus propuestas, partiendo de la base inicialmente señalada por esta entidad. Para determinar el modelo de ingresos, gastos e inversiones de la concesión y la viabilidad de esta, se realizó un análisis financiero en el cual tuvo en cuenta la magnitud de las inversiones requeridas de acuerdo al alcance planteado, proyecciones de ingresos, gastos, crecimiento de la población, del parque automotor, curva de aprendizaje por parte de los usuarios, rentabilidad del proyecto para las partes, la duración máxima del mismo y renovación tecnológica. De igual forma La Entidad tomó en cuenta lo establecido por la Ley 1843 de 2017, en especial lo contenido en el Artículo 5o, parágrafo 5o, en el que se establece que “... la contratación con privados para la implementación de ayudas tecnológicas por parte de las autoridades de tránsito deberá realizarse conforme las reglas que para

Carrera 7 No 7 – 17, Alcaldía Municipal
Teléfono 2490000 -2298200
www.rolدانillo-valle.gov.co
correo institucional: alcaldia@rolدانillo-valle.gov.co

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 2 DE 2
	AVISO DE CONVOCATORIA		CÓDIGO: JR-CL-FR-01
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 12/11/2025

10010.2

tal efecto dicten las normas de contratación estatal. La remuneración a la inversión privada para la instalación y puesta en operación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones no podrá superar en ningún caso el 10% del recaudo...” información que deberá ser tenida en cuenta por los oferentes para la estimación de su modelo financiero.

Así mismo se tuvo en cuenta la actualización tecnológica que debe realizarse para la conservación y cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio dado el crecimiento proyectado de la población y el parque automotor.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma transaccional de SECOP II.

4. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los Documentos del Proceso podrán consultarse a través de Internet en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto en el aviso de convocatoria y lo señalado en los mismos. (LP-001-2026).

Dado en Roldanillo - Valle del Cauca,

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma electrónica SECOP II

JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal